

DISPOSICIONES ADICIONALES. PETICIONES PENDIENTES DE 1980

Primera.—Para la tramitación de los expedientes que proceden de peticiones formuladas en 1980 y que de acuerdo con la normativa anteriormente expuesta resulten completos en su documentación, y que no fueron atendidos, se precisará:

1. Presentar por el representante de la Institución que formuló la petición certificado que acredite que la necesidad que sirvió de fundamento a la misma subsiste en 1981 en las mismas condiciones económicas.

2. Para justificación y pago de las subvenciones concedidas se ajustarán a la normativa señalada anteriormente para las peticiones de 1981.

Segunda.—Las peticiones que no se ajusten a lo dispuesto en la presente convocatoria deberán formularse de nuevo aportando la documentación exigida.

DISPOSICION FINAL

Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 27 de abril de 1981.—El Director general, José Farré Morán.

Ilmos. Sres. Delegados Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

11000 ORDEN de 7 de abril de 1981 por la que se declara de interés preferente a la Empresa «Productos Pirelli, S. A.».

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, declaró de interés preferente los sectores de fabricación de automóviles de turismo y sus derivados y de componentes para vehículos automóviles, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

El artículo 8.º del mencionado Real Decreto de 22 de junio de 1979, dispone que las Empresas interesadas podrán solicitar acogerse al régimen establecido en el mismo en el plazo de tres años, contados desde su entrada en vigor.

La solicitud de «Productos Pirelli, S. A.», tiene derecho a la calificación de interés preferente por cumplir los requisitos exigidos por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias Químicas, Textiles y Farmacéuticas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan incluidas en el sector de fabricación de componentes para vehículos automóviles, declarado de interés preferente por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, las ampliaciones de industria proyectadas por «Productos Pirelli, Sociedad Anónima», en las siguientes plantas:

A) En Manresa (Barcelona), para la producción de 6.350 T/año de cubiertas y cámaras, con lo que la capacidad de producción resultante será de 25.000 T/año de cubiertas y cámaras. La inversión prevista es de 1.512 millones de pesetas.

B) En Cornellá de Llobregat (Barcelona) para la fabricación de 1.100 T/año de moldeados y troceados de goma, con lo que la capacidad de producción resultante será de 4.400 T/año de dichos productos. La inversión prevista es de 252 millones de pesetas.

C) En el paraje denominado La Plana, de Villanueva y Geltrú (Barcelona), para la fabricación de 257 T/año de correas trapeziales, con lo que la capacidad de producción resultante será de 685 T/año de los citados artículos. La inversión prevista es de 160,3 millones de pesetas.

D) En el centro de la población, lado mar, de Villanueva y Geltrú (Barcelona), para la producción de 500 T/año de cables de baja tensión aislados en plástico, con lo que la capacidad de producción resultante será de 4.400 T/año de los citados cables. La inversión prevista es de 116,5 millones de pesetas.

Segundo.—Las instalaciones mencionadas en el número anterior disfrutarán de los beneficios señalados en los artículos 6.º y 7.º del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Tercero.—La efectividad de los beneficios señalados estará supeditada al estricto cumplimiento de los plazos de ejecución de la instalación que figuren en el Registro Industrial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Químicas y Textiles.

11001 RESOLUCION de 27 de enero de 1981, de la Delegación Provincial de Orense, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número 4.232; nombre, «Las Chairas»; mineral, recursos Secc. C); cuadrículas, 128; términos municipales, La Gudiña, Viana del Bollo y La Mezquita.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 27 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.

11002 RESOLUCION de 12 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de La Coruña, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Coruña hace saber: que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número 6.232; nombre, «Outeiro Roxo»; mineral, granito ornamental; cuadrículas, 4; término municipal, Santa Eugenia de Riveira.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

La Coruña, 12 de febrero de 1981. El Delegado provincial.—P. D., Jesús Hervada y Fernández-España.

11003 RESOLUCION de 13 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Badajoz hace saber: que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 11.611. «El Rubio». Carbonato cálcico, mármol y feldespato. 40. Badajoz y Almendral.
- 11.657. «Grabasa II». Granito, carbonatos cálcicos y otras rocas industriales. 45. Valencia del Ventoso y Fregenal de la Sierra.
- 11.730. «Viñas Viejas». Granitos. 20. La Haba.
- 11.733. «Serrezuela». Granitos. 48. Don Benito.
- 11.741. «Consuelo». Granitos. 22. Campanario.
- 11.746. «Los Ciruelos». Granitos. 12. Olivenza y Bancarrota.
- 11.759. «Inexgrasa II». Rocas ornamentales. 28. Olivenza.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de. Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 13 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, Andrés Herrans Soler.

11004 RESOLUCION de 16 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Palencia, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de explotación:

Número, 3.226; nombre, «Pisuerga»; mineral, recursos Secc. C); cuadrículas, 630; meridianos, 4º 25' y 4º 16' W; paralelos, 42º 10' y 42º 20' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Palencia, 16 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.

11005 RESOLUCION de 20 de febrero de 1981 de la Delegación Provincial de Orense, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación: